

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-O-CPP-2024-004

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO, CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE MINUTAS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS BENEFICIARIOS DE VENTAS DE FAJAS DE TERRENO MUNICIPAL QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE SU VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión
Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión
Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para primer debate del proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE MINUTAS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS BENEFICIARIOS DE VENTAS DE FAJAS DE TERRENO MUNICIPAL QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE SU VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0231-O de 24 de agosto de 2023, el señor Concejal Héctor Enrique Cueva Cueva remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la iniciativa legislativa del proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE MINUTAS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS BENEFICIARIOS DE VENTAS DE FAJAS DE TERRENO MUNICIPAL QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE SU VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

2.2 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3639-O de 25 de agosto de 2023, la Dra. Libia Rivas Secretaria General del Concejo Metropolitano, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, remite la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

2.3 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4021-O la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión Ordinaria No. 009, llevada a cabo el día jueves, 21 de septiembre del 2023, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día; resolvió: *“Dar por conocido el proyecto de “ORDENANZA DE LA ENTREGA DE MINUTAS PARA LOS ADMINISTRADOS QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE LOS VALORES DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” y solicitar que en el término de 08 días se remitan los informes tanto técnicos como legales, respecto al mismo, por parte de la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana Financiera, según sus competencias”*

2.4 Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1300-M de 3 de octubre de 2023 suscrito por la Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana Financiera, señala que: *“(…) en base a las competencias de la Dirección*

Metropolitana Financiera se adjunta las observaciones y recomendaciones del respectivo proyecto de ordenanza para continuar con las iniciativa legislativa y normativa correspondiente”.

2.5 Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4347-O de 10 de octubre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, menciona: *“(…) que de acuerdo a las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la misma no se encuentra facultada para realizar informes técnicos o legales correspondientes a los proyectos de ordenanzas; además, esta dependencia Municipal interviene en los procesos de adjudicación previo al momento en el que pasa a conocimiento del Concejo Metropolitano, por lo que al no tener injerencia en la etapa de escrituración e inscripción de la Minuta de la Faja Municipal, no se encuentra facultado para realizar alguna observación o incluir requisitos adicionales relacionados al perfeccionamiento y entrega de la faja.”.*

2.6 Con memorando Nro. GADDMQ-PM-2024-0333-M de 24 de enero de 2024 suscrito por la Abg. Diana Carolina Pantoja de la Procuraduría Metropolitana señala: *“(…) En virtud del análisis precedente, se determina que conforme el artículo 87, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia del Concejo Metropolitano ejercer la facultad normativa; por lo que, se reconoce dentro de sus competencias, conocer y resolver respecto del Proyecto “ORDENANZA DE LA ENTREGA DE MINUTAS PARA LOS ADMINISTRADOS QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE LOS VALORES DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” a continuación del Capítulo I del Título I del Libro IV.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, cuyo tratamiento se encuentra ejecutándose ante la Comisión de Propiedad y Espacio Público.*

Sin embargo, la Procuraduría Metropolitana ha efectuado una revisión del contenido del proyecto de ordenanza y ha emitido varias observaciones que constituyen meras recomendaciones cuya pertinencia, oportunidad y conveniencia, corresponde determinar a los órganos y dependencias competentes de la Municipalidad, así como a la Comisión a cargo de la tramitación del proyecto de ordenanza.”

2.7. Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0302-M de 8 de febrero de 2024, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria de Coordinación Territorial Gobernabilidad y Participación señala: *“(…) me permito remitir los informes requeridos, enviados por el Director Metropolitano de Coordinación Territorial y por la Coordinadora de Asesoría Legal de esta Secretaría, así como la matriz consolidada con las observaciones remitidas por las diferentes Administraciones Zonales al Proyecto de Ordenanza.”*

2.8 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0416-O de 15 de febrero de 2024, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, Dra. Libia Rivas Ordóñez convocó a sesión ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público para "(...)Revisar y dar continuidad al proyecto de "ORDENANZA DE LA ENTREGA DE MINUTAS PARA LOS ADMINISTRADOS QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE LOS VALORES DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", en cumplimiento de la resolución Nro. SGC-ORD-017-CPP 009-2024, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público."

2.9. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-0203-O de 19 de febrero de 2024, la Ing. Andrea Elizabeth Pardo, Directora Metropolitana de Catastros "(...) remite observaciones al citado proyecto, a fin que sean puestas a consideración de la Comisión de Propiedad y Espacio Público."

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

"Art. 240 Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:

“Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;”.

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”

“Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;”.

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)”

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y

serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

La Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones, No. 063-2023, señala:

Artículo 31.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos.

(...) 3.- Eje territorial:

e) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes.”

“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;”.

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Tras analizar los informes contenidos en el expediente remitido por las dependencias adscritas e involucradas en la discusión del proyecto, se verifica la concordancia que tiene el proyecto con el ordenamiento jurídico vigente; así mismo, se ha recogido las observaciones enviadas y presentadas en las mesas de trabajo y sesiones de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, esto con el fin de ajustar el proyecto de ordenanza par que esté acorde a las necesidades de los ciudadanos y usuarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público concluyó acoger los informes técnicos y legales emitidos y se recomienda que el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE MINUTAS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS BENEFICIARIOS DE VENTAS DE FAJAS DE TERRENO MUNICIPAL QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE SU VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLTIANO DE QUITO”.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en la sesión No. 007 extraordinaria llevada a cabo el día miércoles, 28 de febrero de 2024, después de revisar detenidamente el expediente, decide acoger los informes técnicos y legales resuelve: Aprobar el Informe No. IC-O-CPP-2024-004 para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en Primer Debate el proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE MINUTAS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS BENEFICIARIOS DE VENTAS DE FAJAS DE TERRENO MUNICIPAL QUE HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE SU VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLTIANO DE QUITO”.

7. PONENTE DEL INFORME

El Vicepresidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Concejal Metropolitano Héctor Cueva, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el miércoles, 28 de febrero de 2024, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Dario Cahueñas

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 007- extraordinaria realizada el miércoles, 28 de febrero de 2024, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: **Ángel Vega, Héctor Cueva y Darío Cahueñas**; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
3	Darío Cahueñas	1	----	----	----	----
	TOTAL	3	0	0	0	0

Quito D.M., 28 de febrero de 2024

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.